ANUNCIO de 9 de marzo de 2015 sobre notificación de requerimiento de acreditación de la representación en el recurso de alzada interpuesto en el expediente n.º 6/2013-BA, efectuado por la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo. (2015081058)

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y en debida forma, del requerimiento efectuado por la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, con motivo del recurso de alzada interpuesta ante el Instituto de Consumo de Extremadura, por D. Hafid Mohamed Babezzine, en representación de "2.ª Mano Anticrisis Badajoz, SC", se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El expediente de requerimiento se encuentra en el Instituto de Consumo de Extremadura, sito en la calle Adriano, n.º 4, CP 06800, Mérida (Badajoz).

Se le requiere para que en el plazo de 10 días se persone ante en el lugar arriba indicado, donde podrá aportar la documentación, preceptiva, acreditativa de la representación para la interposición del recurso.

Mérida, a 9 de marzo de 2015. El Director General de Planificación, Calidad y Consumo, JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución de revocación en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2015081059)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación a los interesados que se indican, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Resolución revocación.

PRIMERO. Declarar el incumplimiento de las empresas que se relacionan en el Anexo adjunto de las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones solicitadas, con base al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades que se relacionan en el Anexo.

SEGUNDO. Los interesados deberán reintegrar las cantidades señaladas cuando les sean requeridas por el Servicio de Fomento del Empleo, en la forma en que se le indique.